



© Juan David Ramirez - Cec - Cosmonautika

AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA YAMIL VARELA CHUJFI



**TODOS POR
CARTAGO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE

GESTIONES ADELANTADAS

- ✓ El concejo Municipal mediante Acuerdo 015 de 2016, otorgo facultades al Alcalde CARLOS ANDRES LONDOÑO ZABALA, para el proceso de concesión del Aeropuerto Santa Ana.
- ✓ Trabajo de la mano con nuestro Alcalde CARLOS ANDRES LONDOÑO ZABALA, para dar inicio a las operaciones Comerciales y de Carga en el Aeropuerto Internacional Santa Ana, ya que a la fecha se han sostenido mesas de trabajo con diferentes actores de la aviación para presentar propuesta ante el despacho para operar el Aeropuerto bajo la modalidad de APP y/o CONCESION, es por esto que el Aeropuerto está presto a suministrar las información necesaria a los oferentes y de esta forma modelar las propuestas para ser presentadas al Alcalde, y determinar cuál es la mejor opción para nuestro Municipio.
- ✓ Ofertar los locales y hangares con que cuenta el Aeropuerto, buscando generar más Ingresos y dar estabilidad económica frente a los Egresos, teniendo en cuenta que en la actualidad el Aeropuerto presenta un déficit del año 2015 hacia atrás.
- ✓ El Alcalde CARLOS ANDRES LONDOÑO ZABALA gestiono ante la Gobernación del Valle el mantenimiento de la malla existente que conduce a la vía Cauca (cerramiento perimetral), teniendo en cuenta que esta no fue intervenida al momento de ejecutar (año 2015) el cerramiento perimetral del aeródromo, actualmente esta en la etapa de presupuesto en la Secretaria de Infraestructura Departamental, es de anotar que se efectuo visita de campo con la Secretaria de In Infraestructura Departamental y Asocaña, toda vez que en gran parte el deterioro de la malla obedece a la movilidad de los trenes cañeros.



- ✓ Reunión con el Secretario de Operaciones Aerocivil Bogotá, en el mes de mayo de 2017, logrando que la Aerocivil capacite a (04) Bomberos Voluntarios de Cartago, durante un mes por el SEI Bogotá con relación al tema aeronáutico, con el fin de apoyar las operaciones en el Aeropuerto por el incremento significativo.
- ✓ Se suscribió contrato interadministrativo N°. 12-152 de 2017 con la Alcaldía por valor de \$50.000.000 para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquina T12 de bomberos aeronáutica, así mismo el pago de las Unidades de Bomberos Voluntarios de Cartago.
- ✓ Con relación a las facultades dadas al Alcalde Dr. **CARLOS ANDRES LONDOÑO ZABALA** en el acuerdo 015 de Julio 01 de 2016, sancionado y publicado el 05 de Julio del mismo año, doy a conocer los avances:

El Acuerdo No. 007 de fecha junio 7 de 2016 por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo “Todos por Cartago” para el período 2016-2019, dispone dentro de los objetivos específicos de su parte estratégica, la gestión para la potencialización del desarrollo del Aeropuerto Internacional Santa Ana.

Los Socios reunidos en Asamblea General de Accionistas efectuada el 8 de Junio de 2016, concedieron plenas facultades al Alcalde Municipal y Socio mayoritario, para tomar decisiones en relación con la definición del modelo económico de explotación comercial, administración, operación y modernización del Aeropuerto Internacional Santa Ana (Concesión y/o APP), manifestando que otorgaban plenos poderes para continuar con la mejor alternativa en su beneficio y progreso.

El Alcalde Municipal de Cartago, mediante Resolución No. 150 de fecha junio 27 de 2017, determinó desarrollar por competencia, a través de la Sociedad Anónima Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A., las facultades otorgadas por la Asamblea General de Accionistas y por el Concejo Municipal de Cartago, conforme a la parte motiva del citado acto administrativo.

Conforme a lo señalado por los Estatutos Sociales y dentro del marco de su competencia, el Socio mayoritario convocó a los demás Socios para los días junio 29 y julio 4 de 2017, con el fin de llevar a cabo Asamblea General de Accionistas y socializar el desarrollo del proyecto tendiente a otorgar en Concesión, de acuerdo con las decisiones adoptadas y la normatividad aplicable, sin que la misma se llevara a cabo ante la inasistencia de la totalidad de la participación accionaria.

La Junta Directiva del Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A., en reunión celebrada en Julio 5 de 2017, y considerando lo previsto en los Estatutos (Clausula Cuadragesima Segunda – Funciones) Sociales en relación con sus facultades contractuales, acordó por unanimidad otorgar facultades al Gerente de la Sociedad para adelantar íntegramente el respectivo proceso con el fin de otorgar en Concesión y/o APP, la administración, adecuación, modernización, habilitación, operación, explotación comercial y mantenimiento del Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A., bajo la modalidad de Asociación Público Privada con iniciativa privada como instrumento de vinculación de capital privado, disponiendo además nueva convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, para que éste Órgano Social se pronuncie al respecto.



Ante la Gerencia de la Sociedad Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A., se radicó propuesta por parte del Dr. JUAN FRANCISCO NAVARRETE RIVEROS, Representante de la Promotora Aeropuerto Internacional de Cartago, para el desarrollo del proyecto a través de una Asociación Público Privada APP en fase de pre factibilidad, la cual fue aceptada, sin que la respectiva iniciativa privada constituya relación contractual entre la Sociedad y el Proponente, según lo dispone la Ley 1508 de 2012, pues tal decisión solo conlleva a la fase de factibilidad.

El día 30 de octubre del 2017, mediante oficio N°. 500-0231, dirigido al Dr. JUAN FRANCISCO NAVARRETE RIVEROS, Representante de la Promotora Aeropuerto Internacional de Cartago, se solicito avance del proceso en la etapa de factibilidad, y estamos a la espera de la respectiva respuesta.

- ✓ Con relación al cumplimiento de los Indicadores del Plan de Desarrollo “Todos Por Cartago”, me permito informar que el Aeropuerto Internacional no tiene metas de cumplimiento, ya que el mismo se centro en la Vía Sotara Santa Ana, la Vía Férrea que conecta con el Corregimiento de Zaragoza, obras conectadas con el “PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018”. Es importante resaltar que el Aeródromo participo en la construcción del Plan de Ordenamiento Departamental, quedando incluido la doble calzada panorama para lograr conexión rápida “Aeropuerto – Buenaventura”, y Tramo 6 Cruce Ruta 23 - Aeropuerto - Cruce Ruta 25 16 Km; que conforman la malla vial del Valle del cauca Y cauca.



**TODOS POR
CARTAGO**

- ✓ Actualmente el Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A., está embargado por la DIAN Seccional Tuluá, por concepto del Impuesto al Patrimonio del año 2005, embargo proferido por la Resolución N°. **12124244822590001**, de fecha Julio 05 de 2017, por valor de **\$429.671.000**, de igual forma la -DIAN Tuluá- para determinar dicho valor elabora el CALCULO LIMITE DE EMBARGABILIDAD de fecha 05 de julio de 2017.

El embargo se da toda vez que con la expedición de la Ley 863 de 2003, las empresas de acuerdo a los ingresos y a un calculo, debían declarar Impuesto al Patrimonio de los años 2004, 2005 y 2006, para el caso del año 2004 se presento en el año 2005 sin pago, año 2005 se presento en el 2006 y 2006 en el año 2007, en el año 2007 el Alcalde de turno decide pagar con los respectivos intereses, ya que estaba en curso un proceso de negociación del Aeródromo. Se demando el mandamiento de pago N°. **20050302000118**, del 22/06/2005, por valor de **\$117.200.000**, correspondiente al Impuesto del Patrimonio 2004, para lo cual se expidieron las Sentencias N°. **120** del Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Guadalajara de Buga con radicado N°. **76-001-23-01-003-2006-00590-00** y Sentencia N°. **172** del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca con radicado N°. **76-111-33-31-701-2006-00590-01**, que confirmo la decisión, toda vez que textualmente dicen y especifican que el -Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A.- es sujeto al pago Impuesto Patrimonio del periodo gravable año (2004), y de esta forma procedió el Aeródromo cancelando dicho compromiso con los respectivos intereses moratorios el 29 Enero del año 2007, ya que se acogió a la Ley 1066 de 2006 “Normalización de Cartera”, situación que se podía subsanar en administraciones anteriores y evitar una deuda tan alta como se pude evidenciar, ya que el Art. **305** del Estatuto Tributario permite pagar máximo el 20% de los intereses cuando se encuentra en los estrados judiciales.



Pero dicha situación no se dio, en el entendido que la **Sentencia N.º. 172** del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca con radicado N.º. **76-111-33-31-701-2006-00590-01**, fue fallada en el año 2014, agotando dicha posibilidad.

Se han elevado oficios a la DIAN Seccional Tuluá, desde la hora y momento del Embargo, solicitando copia del expediente, mandamiento de pago del Impuesto al Patrimonio del año 2005, así mismo se interpuso Acción de Tutela el 05 de Septiembre de 2017 en contra de la DIAN Seccional Tuluá, por el violar el debido proceso, el derecho al mínimo vital conferido por la Constitución Política de Colombia, tutela que falló en contra, la misma se impugno y estamos a la espera de la decisión del Tribunal de Buga.

Se convocó Asamblea Extraordinaria de Accionista, con el propósito de dar a conocer la situación del Aeródromo y el Embargo proferido por la DIAN, toda vez que el Aeropuerto no cuenta con los recursos para el pago total y/o llegar acuerdo de pago, antes de llevarse a cabo la Asamblea se solicitó concepto al Área Jurídica del Municipio la viabilidad de cambiar la destinación de la Capitalización aprobada por la Asamblea Extraordinaria N.º. 009, de diciembre de 2010, por valor de **\$145.000.000**, que adeuda el Municipio de Cartago al Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A., concepto favorable, por tal motivo en la Asamblea se aprueba cambiar la destinación y que dicho recurso se destine para el abono de la deuda a la DIAN, al tiempo se aprueba realizar Capitalización por valor de **\$145.000.000**, para un total de **\$290.000.000**, recurso suficiente ya que se buscó la posibilidad de obtener descuento del 40% en los intereses hasta el 31 octubre de 2017, según lo normado en el **Art. 356 del E.T.**, para lo cual la DIAN informa que solo aplica en procesos coactivos para Departamentos y Municipios.



Por lo anterior expuesto se convoca nuevamente a los Socios el 26 de octubre e informo que lo planteado el 05 de octubre no aplica para la DIAN, y que la deuda día tras día aumenta y que la DIAN esta autorizada a cobrar la tasa de usura aprobada por el Gobierno Nacional. En la Asamblea del el 26 de octubre 2017, se determina continuar con los **\$290.000.000**, de capitalización, llegar acuerdo de pago y al tiempo iniciar demanda contra la DIAN, puesto que se elevó consulta a un Abogado Tributarista y manifiesta que es procedente la Demanda, buscando de esta forma levantar la medida cautelar.

En la Asamblea de Accionistas del el 26 de octubre 2017, se informó a los accionistas sobre la deuda que el Aeródromo tiene con EMCARTAGO por valor de **\$336.878.723**, con corte octubre, dicha deuda obedece a que administraciones anteriores no cancelaban los servicios públicos y al inicio de esta gerencia se llevo acuerdo de pago por valor de **\$4.500.000**, buscando pagar el consumo del mes y abonar a la deuda, en la Asamblea se propuso efectuar cruce de cuentas ya que EMCARTAGO adeuda dineros por varios conceptos y de esta forma subsanar dicho compromiso, nos encontramos a la espera de la respuesta de EMCARTAGO.

PROYECTOS “Corto – Mediano y Largo Plazo”

- ✓ Continuar con la búsqueda de recursos para la puesta en marcha del SEI.
- ✓ Brindar información a las personas y/o empresas interesadas en la Concesión y/o APP.
- ✓ Se esta trabajando con una empresa aérea que esta interesada en abrir ruta para movilizar carga de Cartago – Choco y pasajeros en sentido contrario.

